INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

Repatriación, 24 de abril del 2020

SEÑORA INTENDENTE

1. ORGANISMO EVALUADOR:

Atento a las disipaciones del Art. 7 del Decreto 2992/19 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2020 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS", CON ID Nº 382072"**, en el Local del Palacete Municipal, situado en Av. Carlos Antonio López, siendo las 09:00 horas, procede a desarrollar la Evaluación de Ofertas para elevar recomendación correspondiente, en los términos que se exponen a continuación:

2. ANTECEDENTES:

a. El proceso fue programado bajo el ID Nº 381752;
b. El costo estimativo previsto para la contratación asciende a la suma de **Gs. 166.010.048** (guaraníes ciento sesenta y seis millones, diez mil, cuarenta y ocho);
c. Se ha invitado a cinco oferentes para la participación en el proceso licitatorio;
d. El presente llamado se hace en primera convocatoria.

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

La apertura de sobres fue llevado a cabo el día 13 de abril del 2020, siendo las 07:30 horas, ocasión en la que se presentaron dos oferentes a saber: **1) CRISPIN CONSTRUCCIONES,** con una oferta económica de **Gs. 159.990.750** (guaraníes ciento cincuenta y nueve millones, novecientos noventa mil, setecientos cincuenta); **2) GM3 CONSTRUCCIONES,** con una oferta económica de **Gs. 166.010.048** (guaraníes ciento sesenta y seis millones, diez mil, cuarenta y ocho). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos sustanciales que acompañan a las propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

4. SALVEDAD DEL ART. 34 DE LA LEY 2051/03:

Resulta procedente llevar adelante el proceso de evaluación y adjudicación con las dos ofertas recibidas a los efectos de la adjudicación del contrato en atención a la pertinencia de concretar la contratación que permita iniciar la obra pública municipal en la brevedad como parte de la reactivación de la economía local en la crisis desatada por el COVID-19. Por la razón expuesta, se solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad. Bajo estos extremos, siendo facultad de la superioridad disponer la adjudicación sin el minino de ofertas, el organismo evaluador, solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad a fin de asumir la responsabilidad instada, en adecuación a la Resolución DNCP Nº 5695/19, en concordancia con el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.

5. MARCO REGLAMENTARIO DE LA EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se efectúa de conformidad con el Art. 58 y siguientes del Decreto Nº 2992/19 QUE REGLAMENTA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de lo cual resulta:

Darío R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad de Repatriación

6. ANÁLISIS DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Nº	DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LA OFERTA	CRISPIN CONSTRUCCIONES	GM3 CONSTRUCCIONES
		CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Formulario de Oferta con Lista de Precios	**Cumple**	**Cumple**
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (declaración jurada con cobertura del 5%)	**Cumple**	**Cumple**
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	**N/A**	**N/A**
4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	**N/A**	**N/A**

- Los oferentes **CRISPIN CONSTRUCCIONES Y GM3 CONSTRUCCIONES**, han acreditado la pertinencia de la documentación básica acompañada, a saber: a) Formulario de oferta junto con la planilla de precios, según formato estándar y debidamente suscripto; b) Declaración Jurada de mantenimiento de ofertas, debidamente extendido cumpliendo con el porcentaje y el plazo requerido. Por su parte, los documentos de constitución social y poderes del firmante no aplican en el sentido de que las firmas participantes no constituyen personas jurídicas y la oferta se hallan suscripta por los titulares.

En base a lo esgrimido, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) concluye que los oferentes **CRISPIN CONSTRUCCIONES Y GM3 CONSTRUCCIONES**, en su totalidad, **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto son analizables técnicas y económicamente.

7. ACLARACIONES Y RESPUESTAS.

CRISPIN CONSTRUCCIONES: Se le ha solicitado presentar, en caso de contar, el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, lo cual no fuera remitido en tiempo y forma, de lo que se desprende que no cuenta con dicho Certificado. Por ende, no acompaña respuesta al presente informe.

GM3 CONSTRUCCIONES: Se le ha solicitado presentar, en caso de contar, el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, lo cual no fuera remitido en tiempo y forma, de lo que se desprende que no cuenta con dicho Certificado. Por ende, no acompaña respuesta al presente informe.

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Mario R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad de Repatriación

8. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS Y MARGEN DE PREFERENCIA.

Revisión Aritmética: Practicada la sumatoria de las cotizaciones de cada uno de los oferentes, no se ha registrado errores aritméticos que requieran la corrección respectiva.

Margen de Preferencia: Los oferentes **CRISPIN CONSTRUCCIONES Y GM3 CONSTRUCCIONES,** que resultaron comparables técnica y económicamente tras la evaluación de los recaudos sustanciales, no presentaron los respectivos certificados de origen y empleo nacional, por lo que no fue procedente aplicar la preferencia, quedando la tabla comparativa en orden de precios de menor a mayor como se detalla a continuación.

Agrupación de Ofertas.

EMPRESAS	CRISPIN CONSTRUCCIONES	GM3 CONSTRUCCIONES
MONTO	Gs. 159.990.750	Gs. 166.010.048

9. OTROS REQUISITOS. CAPACIDADES Y CALIFICACIONES:

A) CRISPIN CONSTRUCCIONES

Se selecciona la oferta comparable más baja correspondiente a la firma **CRISPIN CONSTRUCCIONES** a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación, de cuyo examen detenido surgen las siguientes consideraciones:

CAPACIDAD LEGAL: De la verificación del Formulario de Oferta y la investigación en datos de fuente pública se ha constatado que el oferente:

- No está comprendido en las prohibiciones previstas en la ley.
- No registra datos como funcionario público.
- No forma parte del plantel de funcionarios, ni tiene relación parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio

CAPACIDAD FINANCIERA: De la verificación de los indicadores financieros obrantes en los balances exigidos se ha constatado los siguientes resultados:

a) **Coeficiente de Liquidez** es superior a 1.
b) **Coeficiente de Solvencia** no excede 0,80.
c) **Capital Operativo**: el margen de activos líquidos resulta superior al 20% del valor de su oferta.

Darío R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad de Repatriación

El oferente CUMPLE con los indicadores financieros exigidos

ANALISIS DE RATIOS FINANCIEROS						
Requisitos Mínimos	CRISPIN CONSTRUCCIONES					
	Año 2016	Año 2017	Año 2018	TOTAL	Promedio	Coef.
Ratios de Liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente = mayor o igual a 1 en promedio de los 3 últimos años						
ACTIVO CORRIENTE	651.491.237	173.616.097	235.100.206	1.060.207.540	353.402.513	1,96
PASIVO CORRIENTE	481.173.814	327.387	60.626.268	542.127.469	180.709.156	
Endeudamiento: pasivo total/ activo total = no deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 3 últimos años						
PASIVO TOTAL	481.173.814	327.387	60.626.268	542.127.469	180.709.156	0,51
ACTIVO TOTAL	651.701.814	173.716.103	236.168.393	1.061.586.310	353.862.103	
CAPITAL OPERATIVO						
Igual o superior al 20% de la oferta						
ACTIVO CORRIENTE 2018	235.100.206	Valor	Porcentaje Capital Operativo			
PASIVO CORRIENTE 2018	60.626.268	441.892.372				
	174.473.938	**88.378.474**	**39,48%**			

EXPERIENCIA GENERAL: De la documentación de experiencia general presentada acredita facturaciones en obras (de los mejores cinco años de los últimos diez) exigidos, por un valor de **G. 1.457.650.531** (guaraníes mil, cuatrocientos cincuenta y siete millones, seiscientos cincuenta mil, quinientos treinta y uno), demostrando suficientemente el volumen anual de facturaciones solicitado en el PBC.

EXPERIENCIA GENERAL: De la documentación de experiencia específica presentada la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha constatado cuanto sigue:

a) **Obras civiles como ser construcción de hospitales, escuelas, colegios o edificios públicos:** Acompaña 5 contratos desde 2016 en adelante, a saber 1) **Contrato N° 12/2016** "Ampliación del Edificio Municipal de Repatriación", suscripto con la Municipalidad de Repatriación; **2) Contrato N° 07/2017** "Construcción de Deposito, Sala de Reuniones y Sanitarios en Edificio Municipal", suscripto con Municipalidad de Repatriación; **3) Contrato N° 13/2018** "Construcción de Dos Aulas en Escuela Básica Nº 14.695 S/N de la Localidad de Pindo'i.", suscripto con Municipalidad de Repatriación; **4) Contrato N° 16/2018** "Construcción de Dos Aulas en Escuela Básica Nº 1838 Tte. Cnel. Fulgencio Yegros del Distrito De Repatriación", suscripto con Municipalidad de Repatriación; **5) Contrato N° 76/2019** "Construcción de dos Aulas y un Sanitario en Escuela Básica Nº 4159 Niño Salvador del Mundo y Reparación de Bloque de Aulas con Dirección en Escuela Básica Nº 3429 Niños Mártires de Acosta Ñu", suscripto con Municipalidad de Repatriación.

Los contratos se hallan respaldados con las recepciones finales, constancias de cumplimiento satisfactorio suscriptas por las máximas autoridades y código de contratación. En base a lo consignado precedentemente el oferente CUMPLE con este factor.

Dario R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad de Repatriación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN * U.O.C.

b) **Actividad Clave "Mejoramiento y/o Hermoseamiento de lugares de esparcimiento espacios públicos (plazas, parques, paseos centrales)":** Acompaña 3 contratos desde 2016 en adelante, a saber **1) Contrato N° 28/2016** "Nivelación y Hermoseamiento de Paseos Centrales 2ª Etapa", suscripto con la Municipalidad de Repatriación; **2) Contrato 17/2018** "Obras de Infraestructura y Equipamiento de la Plaza Prof. José Dolores Amarilla", suscripto con Municipalidad

de Repatriación; **3) Contrato N° 08/2019** "Construcción de Quincho con Sanitario y Parque en la Plaza José Dolores Amarilla", suscripto con Municipalidad de Repatriación.

Los contratos presentados equivalen como mínimo 50% del valor de referencia del llamado y se hallan respaldados con las recepciones finales, certificados de cumplimiento satisfactorio y códigos de contratación (de los celebrados con el sector público). En base a lo consignado precedentemente el oferente CUMPLE con este factor.

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:
De la documentación referente al personal, Unidad Operativa de Contratación (UOC), ha determinado que el oferente:

a. **Acredita contar con el personal clave necesario**: **1) Arquitecta Jazmín Soledad Florenciañez Gaona,** con experiencia de 14 años; **2) Agripino Estigarribia Ledesma**, como Encargado y Jefe de Obras, con experiencia acreditada en contratos de obras. Se presentan los curriculum, copias de cedulas de identidad y los compromisos de trabajo respectivos a satisfacción.
b. **Acredita personal a emplear en la obra en el territorio de la Convocante** en el porcentaje mínimo requerido en el PBC, quedando como sigue:

CANTIDAD DE PERSONALES	DISTRITAL	DEPARTAMENTAL	OTROS LUGARES
13	9	4	0
	70%	30%	
CUMPLE			

La asignación de la persona local se halla acompañada por cada uno de los curriculum, cedulas de identidad y cartas de aceptación respectivas.

Por lo referido en los apartados que anteceden surge que este oferente CUMPLE con todos los requerimientos de la Capacidad en Materia de Personal.

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS:
En referencia a este criterio el Unidad Operativa de Contratación (UOC), ha verificado que el oferente:

a) Acredita posesión de equipos mínimos, mediante contratos de alquiler, como ser: **Un camión Tumba, Hormigonera de 300 Litros.**

b) Compromete la disponibilidad de los equipos mínimos (declaración jurada).

Por lo referido en los apartados que anteceden surge que este oferente CUMPLE con todos los requerimientos de la Capacidad en Materia de Equipos.

CONCLUSIONES:

- Teniendo presente sistema de evaluación **"PASA O NO PASA CUMPLE O NO CUMPLE",** aplicada en nuestro sistema de compras públicas", surge que el oferente **CRISPIN CONSTRUCCIONES**, en su totalidad **CUMPLE** con todas las condiciones de la contratación, demostrando ajustarse a todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia General y Especifica y Capacidad en Materia de Personal y de Equipos), por cuanto se erige en una oferta conveniente para la adjudicación del contrato.

Habiendo sido evaluado al oferente **CRISPIN CONSTRUCCIONES** con las capacidades y calificaciones requeridas, resulta improcedente pasar a evaluar en detalle al siguiente oferente comparable en orden de precios.

Darío R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad de Repatriación

COMPARATIVO DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA	CRISPIN CONSTRUCCIONES
I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**
A) Formulario de Oferta *	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
II. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	CUMPLE
c) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *	N/A
III. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS JURÍDICAS	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. *	N/A
b) Fotocopia simple de la cedula de identidad del o los representantes/s legal/es. *	N/A
c) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	N/A
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	N/A
V. Otros documentos	
Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018.	CUMPLE
Fotocopias de facturaciones generadas durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, para establecer volumen anual.	CUMPLE
5 (cinco) contratos desde 2016 en adelante, **obras civiles como ser construcción de hospitales, escuelas, colegios o edificios públicos**, acompañados de sus recepciones finales, constancias de cumplimiento satisfactorio de los contratos suscriptos por las máximas autoridades de las contratantes y los códigos de contratación de los contratos celebrados con instituciones públicas.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
U.O.C.

Dario R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad de Repatriación

3 (tres) contratos ejecutados en el periodo comprendido desde el 2016 en adelante en la siguiente **actividad clave: Mejoramiento y/o Hermoseamiento de lugares de esparcimiento espacios públicos (plazas, parques, paseos centrales)**, cada Contrato deberá equivaler como mínimo 50 % del valor de referencia del llamado; acompañados de sus recepciones finales, constancias de cumplimiento satisfactorio de los contratos suscriptos por las máximas autoridades de las contratantes y los códigos de contratación de los contratos celebrados con instituciones públicas.	CUMPLE
Curriculum del Arquitecto o Ingeniero Civil, acompañado de la documentación que acredite la titulación y matriculación.	CUMPLE
Curriculum y Contratos que acredite la experiencia del Jefe a Superintendente de Obras, con carta de aceptación.	CUMPLE
Currículum de cada uno de los personales en base a la nómina a emplear, acompañado de fotocopias de cedulas.	CUMPLE
Carta de Aceptación de todos los personales en base a la nómina de personal a emplear, incluido el personal clave.	CUMPLE
Cuadro de Revaluó en caso de ser propietario de equipos.	N/A
Cedula verde en caso de propiedad de maquinarias.	N/A
Contrato de compra o alquiler en caso de no ser propietario.	CUMPLE
Factura de compra en caso de herramientas.	CUMPLE
Constancia de disponibilidad de equipos para la obra.	CUMPLE
Certificado de Origen de producto y empleo nacional expedido por el MIC.	N/A
Declaración jurada de Salarios de los últimos seis meses anteriores al acto de apertura, que el empleador utilizo para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el SIPE (solo a los efectos de desempate).	N/A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- El oferente adjudicatario deberá observar en su ejecución las descripciones técnicas contenidas en los planos, planillas y especificaciones técnicas que forman parte de las bases concursales, por tanto, no se analiza el cumplimiento de este requisito en razón de que es la Convocante quien establece las especificaciones a ser observadas.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS (RESOLUCIÓN DNCP Nº 411/18). Examinado los precios ofertados surge que los mismos no se encuentran por debajo de los topes de los costos de referencia de la convocante, de manera que no se hallan fuera de los rangos establecidos para la solicitud de composición de precios unitarios (ver adjunto).

10. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Primer Párrafo) preceptúa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Darío R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad de Repatriación

Teniendo en cuenta el Criterio establecido en el Art. 65 del Decreto Reglamentario 2992/19, las consideraciones y conclusiones esgrimidas en el cuerpo del presente informe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), RECOMIENDA a la Máxima Autoridad, SALVO MEJOR PARECER, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR** el contrato al oferente **CRISPIN CONSTRUCCIONES**, con RUC Nº 1214282-4, del Señor Crispín Castillo, con C.I. Nº 1.214.282, con una oferta económica de **Gs. 159.990.750** (guaraníes ciento cincuenta y nueve millones, novecientos noventa mil, setecientos cincuenta), en el marco del proceso de contratación individualizado como **CD Nº 04/2020** que tiene por objeto **"HERMOSEAMIENTO E ILUMINACIÓN DE LA AVDA. EUSEBIO AYALA", CON ID Nº 381752**.-

Así mismo, forman parte del presente Informe: a) Constancias de no ser funcionario público; b) Informe del Personal; c) Ratios Financieros d) Análisis de Precios Ofertados y e) Cuadro Comparativo de Ofertas.

ES DICTAMEN DE LA UOC

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
U.O.C.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ING. DARIO RAMON FERREIRA
Responsable de UOC

■ NACIONAL

https://www.sfp.gov.py

239412

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CRISPIN CASTILLO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1214282, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7762/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las Instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

INFORME SOBRE PERSONAL MUNICIPAL

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : SECRETARIA GENERAL
FECHA : 22 DE ABRIL DEL 2020

REF. : CD Nº 04/2020 "HERMOSEAMIENTO E ILUMINACIÓN DE LA AVDA. EUSEBIO AYALA", CON ID Nº 381752.

Por la presente informa a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) que el señor CRISPÍN CASTILLO, con C.I. Nº 1.214.282, así como las personas consignadas en la nómina de personal a emplear en la obra de la referencia, no forman parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de Repatriación.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN SECRETARIA GENERAL

LIC. ADRIANO BENITEZ TORRES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Darío R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad de Repatriación

Análisis de Precios Ofertados: CRISPIN CONSTRUCCIONES

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio Ofertado	Incidencia %
1	Retiro de cordón existente	10.780	9.500	-11,8
2	Colocación de cordón de H° A°	74.500	71.000	-4,6
3	Relleno de arena gorda	75.400	72.500	-3,8
4	Césped en panes	23.500	21.500	-8,5
5	Base de banquetas (contrapiso y carpeta alisada)	98.900	95.000	-3,9
6	Piso antideslizante en sector banquetas	135.600	130.000	-4,1
7	Banquetas de metal	1.968.900	1.950.000	-0,9
8	Rampas inclusivas en esquinas	1.798.500	1.780.000	-1,02
9	Alimentación eléctrica	21.400	19.500	-8,8
10	Base de caños de H°C° 50 x 50 x 70	154.200	149.500	-3,04
11	Caño metálico 2" c/ soporte de artefactos	385.900	378.000	-2,04
12	Artef. De ilum.HPIT tipo Proyector, difusor c/ fotocélula	2.295.800	2.250.000	-1,9

CD Nº 04/2020 "HERMOSEAMIENTO E ILUMINACIÓN DE LA AVDA. EUSEBIO AYALA", CON ID Nº 381752

ANEXO- B - 02- 08

					CRISPIN CONSTRUCCIONES		GM3 CONSTRUCCIONES	
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131701-005	Retiro de cordon existente	Metro lineal	608,1	9.500	5.776.950	10.780	6.555.318
2	72131701-005	Colocación de cordon de H°A°	Metro lineal	608,1	71.000	43.175.100	74.500	45.303.450
3	72131701-005	Relleno de arena gorda	Metros cuadrados	61,2	72.500	4.437.000	75.400	4.614.480
4	72131701-005	Cesped en panes	Metros cuadrados	265,3	21.500	5.703.950	23.500	6.234.550
5	72131701-005	Base de banquetas (contrapiso y carpeta alisada)	Metros cuadrados	31,7	95.000	3.011.500	98.900	3.135.130
6	72131701-005	Piso antideslizante en sector banquetas	Metros cuadrados	31,7	130.000	4.121.000	135.600	4.298.520
7	72131701-005	Banquetas de metal	Unidad	6	1.950.000	11.700.000	1.968.900	11.813.400
8	72131701-005	Rampas inclusivas en esquinas	Unidad	10	1.780.000	17.800.000	1.798.500	17.985.000
9	72131701-005	Alimentación electrica	Metro lineal	304,5	19.500	5.937.750	21.400	6.516.300
10	72131701-005	Base de caños de H°C° 50 x 50 x 70	Unidad	21	149.500	3.139.500	154.200	3.238.200
11	72131701-005	Caño metalico 2" c/ soporte de artefactos	Unidad	21	378.000	7.938.000	385.900	8.103.900
12	72131701-005	Artef. De ilum.HPIT tipo Proyector, difusor c/ fotocelula	Unidad	21	2.250.000	47.250.000	2.295.800	48.211.800
		Precio Total				159.990.750		166.010.048

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN U.O.C.

Dario R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad de Repatriación